

San Juan de Pasto (Nariño), 03 de septiembre de 2020

Señora:

**LUZ ANGELICA IBARRA**

Teléfono: 3136503961

Correo electrónico: [salebib@gmail.com](mailto:salebib@gmail.com)

Sector San Juan

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Respuesta Derecho de Petición Radicado No. R-02-20190802-02428 del dos (2) de junio del año 2019 – Acceso vehicular, postes y nivelación de la vía de acceso.**

Cordial saludo,

Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Es de manifestar nuestra responsabilidad en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial “Rumichaca – Pasto”, el cual traerá beneficios tanto en costos como en tiempo de recorrido a toda la comunidad a lo largo del corredor.

En este sentido, dando alcance a lo determinado en su petición, nos permitimos brindar la respuesta requerida en los siguientes términos:

En atención a su solicitud y, respecto de los hechos mencionados, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. y, el Consorcio Constructor, se permiten informar que se han realizado los estudios adecuados respecto de la verificación de los hechos aludidos y, una vez realizadas las verificaciones pertinentes, se logró determinar que dentro del predio de su heredad, no se han realizado instalaciones de postes en las franjas de terreno requeridas, pues ni dentro del predio adquirido, ni dentro del sobrante, se han realizado instalaciones no correspondientes, por el contrario, únicamente han sido incorporados a las estructuras, los artefactos que hayan contado con la debida planeación y/o autorización de los diseños existentes en los planos de la obra sobrellevada, mismos que no han sido objeto de rechazo u objeción por parte de la Interventoría, pues es ella, quien autoriza la realización de cada intervención en el Proyecto de Infraestructura Vial “Rumichaca – Pasto”, volviendo a ésta autorización, una de estricto cumplimiento dentro del marco del contrato anteriormente referido y, por lo tanto, el Consorcio Constructor y/o la Concesionaria Vial Unión del Sur

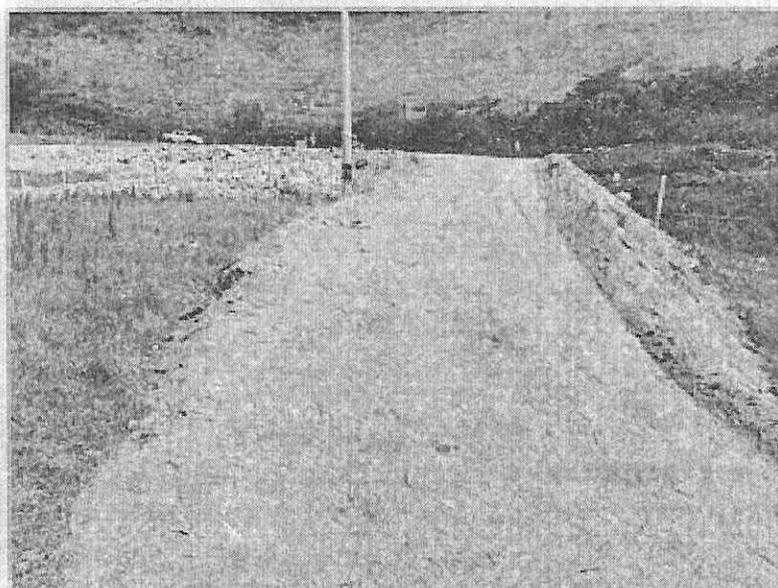


S.A.S., están en la obligación de intervenir el corredor vial y/o los predios aledaños al mismo, únicamente bajo dichos parámetros.

Así mismo, en cumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Contrato de APP N° 015 de 2015, suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, específicamente dentro de las obligaciones contractuales que allí son desarrolladas y, fundamentalmente en el Literal F del Capítulo 3 del Apéndice Técnico No. 7, se deberá:

*“Garantizar que los predios aledaños al corredor vial del proyecto queden con el acceso necesario que les permita su desarrollabilidad y funcionalidad, para lo cual deberá identificar en el diseño, las obras a desarrollar en el derecho de vía para el acceso a los predios aledaños.”*

En ese entendido normativo entonces y, en alcance a comunicaciones allegadas respecto del predio de la referencia, mismas que han sido incoadas por usted ante estas instancias empresariales, es pertinente mencionarle que la canalización de agua que descola a la alcantarilla y, la nivelación de su predio respecto de la construcción de la doble calzada, se han realizado, igualmente, de conformidad con los diseños existentes en los planos de la obra, mismos que no han sido objeto de rechazo u objeción por parte de la Interventoría, tal como se ha establecido en el inciso inmediatamente anterior. Concerniente al acceso de los predios ubicados en la doble calzada, es de vital importancia indicarle que, a la fecha, el acceso ya se encuentra terminado, en condiciones óptimas para su desarrollo y funcionalidad en el predio, tal como se lo puede demostrar en la siguiente fotografía:



Así las cosas, habiendo proporcionado respuesta a la petición aquí relacionada y, al haber procedido con las respectivas aclaraciones, las adecuaciones necesarias y, la restitución



03384-20

solicitada, se procederá al cierre y archivo de la presente solicitud. No está de más mencionarle, que podrá usted permanecer en confianza de que el Concesionario Constructor y/o la Concesionaria Vial estarán siempre, a disposición de atender sus solicitudes, ello, conforme los términos establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Sin otro particular que entender, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

**GERMAN DE  
LA TORRE  
LOZANO**

Firmado digitalmente por GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE LOZANO, STREET=CL 99 14 49 P 4 TO EAR, S=PASTO, OU=OTROS - 1 ANO - TOKEN FISICO, SERIALNUMBER=1163133, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9008808463, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79326911, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S, L=NARIÑO, G=GERMAN, E=DELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO, CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
Razón: Soy el autor de este documento  
Ubicación:  
Fecha: 2020-09-03 16:28:02  
Foxit Reader Versión: 9.0.0

**GERMAN DE LA TORRE LOZANO**  
**Gerente General**  
**Concesionaría Vial Unión del Sur S.A.S.**

Anexo: N/A  
Proyectó: J.F.M.N. – R.D.L. – A. Romero  
Revisó: E.C.A. – R.D.L  
Aprobó: E.C.A. – R.D.L – E. De La Portilla  
Remisión: N/A





ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA &lt;aviveros@uniondelsur.co&gt;

---

**OFICIO CVUS 03384-20 Respuesta Derecho de Petición Radicado No. R-02-20190802-02428 del dos (2) de junio del año 2019 – Acceso vehicular, postes y nivelación de la vía de acceso.**

---

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL &lt;gestiondocumental@uniondelsur.co&gt;

3 de septiembre de 2020, 18:27

Para: salebib@gmail.com

Cc: ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA &lt;aviveros@uniondelsur.co&gt;

Buen día Señora:

**LUZ ANGELICA IBARRA**

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **03384-20** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R002428-19**

Muchas Gracias

Cordialmente,

**Stephanie Riascos**

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



www.uniondelsur.co

---

 **03384-20.pdf**  
198K